

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 20 de Marzo de 2003

VISTO :

El Expediente N° 03909-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Extensión dependiente de este Rectorado;

Que obra el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 4 vuelta obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante y desempeñar funciones en la Secretaría de Extensión de este Rectorado el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

a)-Ser alumno sistemático de la UNPA de la carrera de Técnico en Comunicación Social con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas.-

b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-

c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores

d)-Conocimiento de manejo de Corel Draw – Page Maker, conocimiento de diseño, diagramación e impresión de folletos, trípticos, afiches y papelería en general.-

e)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial

f)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

g)-Demás requisitos generales establecidos por la normativa vigente.-

Los certificados establecidos en los incisos e) y f) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 3º.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Mg. Silvia ALLENDE
- CPN Roberto PALMA
- Lic. Marcelo MILJAK
- Dr Alejandro Súnico, como suplente

Artículo 4º.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 2 (dos) días hábiles, 24 y 25 de marzo del corriente, que la inscripción se realizará los días hábiles comprendidos entre el 26 de marzo del 2003 y el 4 de abril de 2003, ambos inclusive; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes los días 8 y 9 de abril del 2003.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Mg. Silvia ALLENDE
Secretaria de Extensión

Ing.Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **Nº 122-2003.-**